



Dejnte marañecis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAÑECIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN  
TA Y CUATRO.

de Levante, en las Estacadas de la Llana, Bolvete, y Siro  
del Baluarte, de la Perquera de la Canizada, Cuyos Reparos  
son, y han sido siempre de Cuenta de la Ciudad, lo que de  
claran los peritos podran tener de Costa de Siete, a Ocho  
mil p.<sup>as</sup> aunque contaduda de mas o menos, por lo difícil  
que es tasar obras de bazo del agua; Y considerando la  
Ciudad la grave urgencia de componer prontamente dhas  
Votas estacadas, por que sin ellas no tienen Seguridad al  
guna las traueñas y paranzas de la perquera, que son  
de deules canas; Y porque en fines de febrero, o primeros  
de Marzo, es quando comunmente da principio el pesca  
do de embetir la vota para Saline; En cuya ocasion  
empiera lo útil de la perquera, por medio de las trabenias;  
lo que no se lo grania sino estubiesen Zerradas las dhas es  
tacadas de la Llana, y Baluarte, pues por lo portillo q  
oy tiene se saldrá el pescado al Mar mayor = Acordo li  
brar Caudales a Jph Miquez, morador en el partido de  
la Calabera desta Jurisdizion, para que sintamas leve  
perdida de tpo prevenga los Materiales que su Conocida  
ynteligencia supiere necesarios para el Reparo de dhas eta  
cadas, por lo respectivo a piedra, y atocha, y que los Cava  
llos Arredores de propios Ciudad con la misma Vigilan  
cia y echo Cargo de la precuion de Remitirle los Cien  
ares de Canas, y las Estacas que constan de la Declaracion  
de los Peritos; Y que aunque esta obra es solo un Reparo!

